CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios de limpieza que celebran por una parte la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo representada en este acto por la Lic. Lucero Estrada López para los efectos del presente contrato se le denominara "CONTRATANTE" y por otra parte la empresa denominada Comunidad Integral RR, S.A. de C.V representada por la C. Esther Castillo Olvera a quien en lo sucesivo se le denominara "PRESTADOR DEL SERVICIO", en base a las siguientes:

DECLARACIONES

Declaraciones del Prestador de Servicios:

1.- Declara ser una persona moral con número de Registro Federal de Contribuyente CIR190208NK5.

2.- Declara que sus actividades preponderantes son Servicios de Administración de inmuebles, Servicios de Investigación y de Protección y Custodia, excepto mediante monitoreo, Servicios de Limpieza de Inmuebles y Servicios de Instalación y Mantenimiento de Áreas Verdes.

3.- Declara el prestador tener su domicilio en el inmueble ubicado en la calle Nevado de Colima LT 18 MZ 24 Colonia San Cayetano entre Nevado de San Luis y la calle Volcán de Chinchonal, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Declaraciones del contratante:

1.- Que la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a quien corresponden entre otras facultades, las de formular y conducir la política Nacional en Materia de Ecología, saneamiento Ambiental, Recursos Naturales, así como Fomentar la Protección, Restauración y Conservación de los Ecosistemas y Recursos Naturales, con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.

2.- Ser una persona moral con capacidad para celebrar el presente contrato de conformidad, con la Ley de obras Públicas con domicilio en Avenida Juárez 1105 Colonia Maestranza Pachuca, Hidalgo C.P. 42060 y su Registro Federal de Contribuyentes es PFP920718-FB2 representada por la Lic. Lucero Estrada López en su carácter de Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado Hidalgo, persona que se acredita con el nombramiento de fecha 28 de Julio del 2022, contenido en el oficio No. PFPA/1/012/2022 signado por la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

3.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del presente contrato y para tal efecto se ha señalado la partida 35801 (Servicios de Limpieza), que integra el presente presupuesto asignado a esta institución para el ejercicio 2023

4.- Que es su voluntad contratar los servicios de limpieza para el mantenimiento de sus instalaciones físicas.

Expuesto lo anterior las partes se otorgan mutuamente el contenido de las siguientes

CLAUSULAS

1.- La actividad que realizara el personal de limpieza se desarrollará en las instalaciones del contratante.

2.- La prestadora se obliga a proporcionar al cliente el servicio que se le indica a continuación: Servicio de limpieza general, en el edificio o bien inmueble que ocupa la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

3.- La Prestadora se obliga a proporcionar los citados servicios con una persona de limpieza, que traiga consigo material y equipo de trabajo, cumpliendo con un horario de 8 horas a partir de las 7:00 A.M. hasta las 3:00 P.M. los días de lunes a viernes de forma ininterrumpida.

4.- El personal a que se refiere la cláusula anterior tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en la cláusula primera.

5.- La prestadora al llevar a cabo su actividad deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes, especialmente a las establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

6.- El prestador se obliga a que su personal sea el idóneo para desempeñar el servicio, materia del presente contrato, de acuerdo a las necesidades que requiera el contratante.

7.- El personal asignado al servicio de limpieza deberá estar registrado en el IMSS y vigente durante el tiempo que preste el servicio en la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

8.- El personal podrá ser sustituido cuando el contratante lo solicite, por no cubrir con los requerimientos pactados, o se inconforme con sus servicios.

9.- El contratante se obliga a pagar a la prestadora por el servicio descrito en la cláusula primera, la cantidad de $ 11,000.00 (Once mil pesos 00/100m.n.), ya incluye el pago del 16% del I.V.A. costo mensual pagadero los días 26 de cada mes expidiendo la prestadora con anticipación la factura correspondiente.

10.- La cantidad expresada en la cláusula anterior incluye el pago de salario, prestaciones legales, uniformes y equipos necesarios para la prestación del servicio.

11.- El personal destinado a la prestación del servicio depende exclusivamente de la prestadora del servicio y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador del contratante, por lo cual la prestadora libera desde este momento al contratante de cualquier responsabilidad de carácter laboral.

12.- Ambas partes convienen que para la terminación del presente contrato deberá notificar por escrito con 30 días de anticipación.

13.- El presente contrato surtirá sus efectos a partir del día 01 Febrero al 31 de Marzo del año 2023.

14.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este contrato, así como para la resolución de controversias que pudieran suscitarse, ambas partes se someten expresamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y de Subsistir estas a la jurisdicción de los tribunales de donde se preste el servicio renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro

Pachuca Hidalgo., 17 de Febrero del 2023.

Por El Prestador

C. Esther Castillo Olvera

Por El Contratante

Lic. Lucero Estrada López